



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**

UNÁMONOS PARA CRECER

**UAIP/RES.018.1/2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día quince de enero de dos mil quince, identificada con el número 018, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita cantidad de establecimientos de ventas de productos lácteos al por menor; código 47214, en el área metropolitana de San Salvador, en todos los municipios: Mejicanos, San Salvador, Ilopango, Soyapango, Ciudad Delgado y Tonacatepeque, en el período de uno de enero a treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 018 por medio electrónico el dieciséis de enero del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió por medio electrónico el veintiséis de enero de dos mil quince, un archivo digital en formato Excel que contiene número de establecimientos que se dedican a la ventas al por menor de productos lácteos, en los



municipios de Mejicanos, San Salvador, Ilopango, Soyapango, Ciudad Delgado y Tonacatepeque del área Metropolitana de San Salvador, cuya fuente es la Base de Datos de la DGII.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene número de establecimientos que se dedican a la ventas al por menor de productos lácteos, en los municipios de Mejicanos, San Salvador, Ilopango, Soyapango, Ciudad Delgado y Tonacatepeque del área Metropolitana de San Salvador, cuya fuente es la Base de Datos de la DGII, según la información recibida de parte de la Dirección General de Impuestos Internos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

